



Diez y siete de marzo de 1714.

SELLO QVARTO, V
MARAVEDIS. AÑO DE
SETECIENTOS Y SEIS
Y NVEVE.

Ciudad en que mando se le a sonaren a cuenta de D. Juan de
gonzales de Corta de En Experiencia lo que contra
los bienes de don J. Gomez respecto a que ha. Por ende
las contiene agrario y que hacienda y otros puntos a
pelar se le admita en virtud del Rey como se acredita
del Testimonio que es de, librado por Pedro And. Ramo
Cuerpo. El de este numero. En esta virtud publica a
esta Ciudad, que haciendo por presentado el Testi-
mo Testimonio, y al Suplicante en grado de apelacion se
fueron nombrados dos Cavalleros capitulares para la
sentencia en el Excmo. Excmo. Excmo. Y contentado
por esta Ciudad acuerda nombrar a los que ante-
riormente se nombraron.

Memorial de D. Juan de Corta en este Ayuntamiento. En Memorial pre-
sentado por los Señores de este Real, Suplicar
lo a esta Ciudad, se lea conceder la casa de una
onza y en cada una de las quince de las dhas. con-
tada en Rio por los dos quartos a que antes se ven-
tia respecto a que haurose advertido el Publico el
aumento de precio que se hizo de se comprar este
genero motivo por que eran experimentando una
considerable perdida. Y contentado por esta Ciudad
Esa que mediante a que sus intenciones no han
de ser por ser de otras, que procuran la ma-
yor justificacion y beneficio posible del Publico, de que
Respecto a la Real Cedula de la Real Audiencia de Sevilla, haurose
conferencia con el Excmo. no solo entre los Cavalleros
capitulares y Diputados del comun, si oyer
to al Cavallero D. Juan Corta, para que en un
assumpto tan delicado e importante, no se omita la
quienza parte. acuerda suplicar como lo hace el
señor Fiscal Mayor que preside este Ayuntamiento.

